

	Euros
Aportación M.T.A.S.	35.741,94
4) Programa Equipo Niños maltratados e abusados (ENMA) en Pontevedra.	
Aportación Comunidad Autónoma	35.741,95
Aportación M.T.A.S.	35.741,95
Total aportación Comunidad Autónoma	142.967,77
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales .	142.967,77
Total de las aportaciones para los programas de apoyo a las familias en situaciones especiales:	
Total aportación Comunidad Autónoma	1.864.071,07
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales .	1.144.521,62

6957

RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al protocolo adicional al Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la realización de programas del Plan de Acción para las Personas Mayores.

Suscrito el Protocolo anual adicional al Convenio de colaboración suscrito entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan de Acción para las Personas Mayores, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid a 28 de marzo de 2005.—El Secretario General Técnico, Francisco González de Lena Álvarez.

ANEXO

Protocolo anual adicional al Convenio de colaboración suscrito entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan de Acción para las Personas Mayores

En Madrid, a 30 de diciembre de 2004.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Jesús Caldera Sánchez-Capitán, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004 de 17 de abril (BOE n.º 94 de 18 de abril de 2004), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 14), según redacción dada a la misma por el artículo segundo, apartado 4, de la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Y de otra parte, la Excmo. Sra. D.ª Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, nombrada por Decreto de la Presidencia n.º 26/2004 de 28 de junio, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y autorizado por Consejo de Gobierno.

Ambas partes, reconociéndose mutua capacidad para obligarse y convenir,

EXPONEN

Primero.—Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia suscribieron, el 23 de diciembre de 1997, un Convenio de colaboración para la cofinanciación de Programas del Plan Gerontológico a través de proyectos específicos del Plan Gerontológico, hoy denominado Plan de Acción para las Personas Mayores.

Segundo.—Que, por un lado, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución de 1978 y los Reales Decretos 553/2004, de 17 de abril, de reestructuración de Departamentos ministeriales, y 1600/2004, de 2 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que asume las competencias del extinguido Ministerio de Asuntos Sociales; y, por otro, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, 4/1997, de 24 de marzo, y 2/1999, de 7 de enero, que aprueba y reforma el Estatuto de Autonomía de la misma; tienen competencias en materia de Acción Social y Servicios Sociales.

Que, en la Ley 61/2003, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el 2004; y en la Ley 10/2003, de 23 de diciembre, de Presupuestos de la C.A. de la Región de Murcia para el 2004, se establecen dotaciones presupuestarias para estos fines.

Tercero.—Que el Convenio citado, suscrito en 1997, establece en su cláusula décima la prórroga automática del mismo para ejercicios económicos sucesivos, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes.

Cuarto.—Que, no obstante, de esa prórroga automática se excluyen las cantidades económicas expresadas en el Convenio, así como en los correspondientes Anexos que deberán ser actualizados cada año con el fin de ajustarlos a los proyectos planteados por la C.A. de la Región de Murcia y las previsiones presupuestarias que se establezcan.

Quinto.—Que la Comunidad Autónoma justificará ante el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la cofinanciación recibida, correspondiente al Protocolo Anual suscrito, en su caso, el pasado ejercicio para estos fines, mediante un documento que indique la existencia o inexistencia de remanentes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria y en el correspondiente Acuerdo Anual del Consejo de Ministros.

Sexto.—Que, habiéndose efectuado conforme al procedimiento previsto en el Convenio suscrito antes citado, y en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de Julio de 2004, la determinación de las aportaciones económicas de las partes correspondientes al presente ejercicio 2004, procede instrumentarla a través del presente Protocolo Anual Adicional, junto con la selección de los proyectos planteados por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y aprobados asimismo, a efectos de la financiación conjunta.

Por todo lo manifestado, en base al artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y a la cláusula décima del Convenio de colaboración para la realización de programas del Plan Gerontológico, suscrito el 23 de diciembre de 1997, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ambas partes acuerdan suscribir el presente Protocolo Anual Adicional el cual se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.—La Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia incorporan al Convenio de Colaboración suscrito el 23 de diciembre de 1997, los proyectos seleccionados conjuntamente, los cuales se unen al mismo mediante el Anexo del presente Protocolo.

La duración de este Protocolo Anual Adicional se establece por un año desde la firma del mismo.

Segunda.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales con cargo a su dotación presupuestaria para el presente ejercicio de 2004, aporta como participación en la financiación de los distintos programas y proyectos del presente Protocolo la cantidad total de un millón setecientos ochenta mil setecientos setenta y uno euros (1.780.771,00 €), de acuerdo con la distribución siguiente por conceptos y aplicaciones:

1. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan de Acción para las Personas Mayores.

Aplicación económica: 19.04.313L452.

Importe: Quinientos sesenta y nueve mil novecientos sesenta y siete euros (569.967 €)..

2. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias.

Aplicación económica: 19.04.313L457

Importe: Ciento treinta y seis mil ochocientos sesenta y uno euros (136.861,00 €)..

3. Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan de Acción para las Personas Mayores.

Aplicación económica: 19.04.313L750

Importe: Seiscientos cincuenta y nueve mil novecientos once euros (659.911 €).

4. Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias.

Aplicación económica: 19.04.313L751

Importe: Ciento tres mil quinientos ocho euros (103.508,00 €).

5. Proyectos de apoyo económico al cuidado de personas mayores dependientes en su hogar.

Aplicación económica: 19.04.313L459.

Importe: Trescientos diez mil quinientos veinticuatro euros (310.524,00 €).

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Corporaciones Locales, en su caso, de conformidad con los acuerdos suscritos por ambas, se comprometen a asumir la corresponsabilidad en la financiación en una cuantía no inferior al 50 %, de los proyectos, excepto los relativos al apartado número 5 (apoyo económico al cuidado de personas mayores dependientes en su hogar), cuya financiación no será inferior al 40% del importe de los correspondientes proyectos.

En este sentido, la aportación total de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para los distintos programas, proyectos y servicios, es de dos millones trescientos ochenta mil setenta y tres con cuarenta y nueve céntimos de euros (2.380.073,49 €) cuya distribución, por conceptos y según las aplicaciones económicas enumeradas en términos de los Presupuestos Generales del Estado, son las siguientes:

1. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan de Acción para las Personas Mayores.

Aplicación económica: 19.04.313L452.

Importe: Seiscientos treinta y nueve mil ochocientos cuarenta y seis euros con treinta y seis céntimos de euro (639.846,36 €).

2. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias.

Aplicación económica: 19.04.313L457.

Importe: Ciento noventa y dos mil quinientos ochenta y siete euros con sesenta y cinco céntimos de euro (192.587,65 €).

3. Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan de Acción para las Personas Mayores.

Aplicación económica: 19.04.313L750.

Importe: Ochocientos treinta y cuatro mil ciento treinta y un euros con cuarenta y ocho céntimos de euro (834.131,48 €).

4. Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias.

Aplicación económica: 19.04.313L751.

Importe: Ciento tres mil quinientos ocho euros (103.508,00 €).

5. Proyectos de apoyo económico al cuidado de personas mayores dependientes en su hogar.

Aplicación económica: 19.04.313L459.

Importe: Seiscientos diez mil euros (610.000,00 €).

Tercera.-La dotación económica para la ejecución del Convenio, dentro del presente ejercicio económico 2004, se desglosa entre los proyectos seleccionados de la forma que figura en el Anexo adjunto.

Cuarta.-La vigencia y aplicación del presente Protocolo Anual es de un año a partir de la firma, no obstante, en lo no previsto en el citado Protocolo Anual será de aplicación lo establecido en el convenio firmado en el año 1997 entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Quinta.-La naturaleza de este Protocolo Anual es administrativa, por lo que la competencia para conocer de las controversias, a que la ejecución de dicho Protocolo pudiera dar lugar, corresponde a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Protocolo Anual/ Adicional, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.- Por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, P. D. (Orden comunicada de 11 de octubre 2004), M.^a Amparo Valcárcel García, Secretaria de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad.- Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo y Política Social.

ANEXO

Coste de los proyectos correspondientes a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y especificación de las aportaciones de las partes que lo cofinancian

FINANCIACIÓN 2004 (SEGÚN PROTOCOLO)

C. A. de Murcia

	C.A./C.L. - Euros.	M.T.A.S. - Euros
Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.452:		
1. Proyectos de mantenimiento de plazas y otras actuaciones del Plan de Acción para las Personas Mayores.		
Cieza (Murcia). Est. diurnas para p.m. con demencia Avda. Calvo Sotelo	36.946,55	36.946,55
Murcia. Centro de Estancias Diurnas «San Basilio»	71.764,18	71.764,19
Murcia. Alojamiento y convivencias alternativas	90.153,00	30.051,00
Murcia. Centro de Estancias Diurnas «Sta M. ^a Josefa»	43.515,00	43.515,00
Abarán (Murcia). Estancias Diurnas ...	41.756,92	41.756,93
Caravaca de la Cruz (Murcia). Est. diurnas para p.m. con Alzheimer	36.946,55	36.946,55
Fuente Cubas (Murcia). Est. diurnas para p.m. con Alzheimer	58.160,18	58.160,18
Jumilla (Murcia). Est. diurnas para p.m. con Alzheimer	36.946,55	36.946,55
La Torre de Cotillas (Murcia). Est. diurnas para p.m. con Alzheimer	34.314,54	34.314,54
Molina de Segura (Murcia). Est. diurnas para p.m. con demencia C/ Maestro Navillo	8.020,20	8.020,01
Molina de Segura (Murcia). Programa de Atención Alzh. y otras Demencias	33.647,28	33.647,28
San Javier (Murcia). Est. diurnas para p.m. con Alzheimer	36.415,28	36.414,00
Villanueva del Río Segura (Murcia). Residencia Sta. Isabel	93.287,31	83.511,39
Totana (Murcia). Est. diurnas para p.m. con demencia. C/ La Monja	17.972,82	17.972,83
Total	639.846,36	569.967,00
Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.457:		
2. Proyectos de mantenimiento de programas de atención a personas con enfermedad de Alzheimer y otras demencias y otras actuaciones del Plan de Acción para las Personas Mayores		
Murcia. Teléfono de Información sobre Alzheimer	45.937,02	45.937,02
Murcia. Apoyo y respiro familiar	116.599,63	60.872,98
Molina del Segura (Murcia). Est. diurnas para p.m. con demencia C/ Maestro Navillo	30.051,00	30.051,00
Total	192.587,65	136.861,00
Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.750:		
3. Proyectos de creación de plazas y otras actuaciones del Plan de Acción para las Personas Mayores.		
Alcantarilla (Murcia). Centro de Estancias Diurnas	60.000,00	60.000,00
El Algar, Cartagena (Murcia). Centro de Estancias Diurnas	30.000,00	30.000,00
Alguazas (Murcia). Centro de Estancias Diurnas C/ Alfonso X El Sabio	34.454,97	34.454,97
Alhama (Murcia). Centro de Día	60.000,00	60.000,00

	C.A./C.L. Euros.	M.T.A.S. Euros
Ceutí (Murcia). Ampliación Vivienda Tutelada	60.000,00	60.000,00
El Mirador (San Javier-Murcia). Centro de Día	50.350,01	50.350,01
Ricote (Murcia). Centro de Estancias Diurnas	147.014,89	90.411,18
Santiago de la Ribera (Murcia). Centro de Estancias Diurnas en Santiago de la Ribera	62.257,53	62.257,53
Torres de Cotillas (Murcia). Centro de Estancias Diurnas	147.014,89	90.411,18
Torre Pacheco (Murcia). Centro de Estancias Diurnas	183.039,19	122.026,13
Total	834.131,48	659.911,00
Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.751:		
4. Proyectos de creación de plazas para personas con enfermedad de Alzheimer y otras demencias y otras actuaciones del Plan de Acción para las Personas Mayores.		
Lorca (Murcia). Remodelación de la RPM «Domingo Sastre» para PM asistidas con Alzheimer y otras demencias	103.508,00	103.508,00
Total	103.508,00	103.508,00
Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.459:		
5. Programa de apoyo económico al cuidado de personas mayores dependientes en su hogar.		
Programa global de apoyo al cuidado en todo el territorio de la Comunidad Autónoma	610.000,00	310.524,00
Total	610.000,00	310.524,00
Suma totales	2.380.073,49	1.780.771,00

6958

RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales.

Suscrito el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 5 de abril de 2005.—El Secretario General Técnico, Francisco González de Lena Álvarez.

ANEXO**Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales**

En Madrid, a 23 de diciembre de 2004.

REUNIDOS

De una parte, el señor don Jesús Caldera Sánchez-Capitán, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004 de 17 de abril (Boletín Oficial del Estado número 94, de 18 de abril), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada a la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (Boletín Oficial del Estado número 12), sobre competencia para celebrar Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

Y de otra parte, la señora doña Laura González Álvarez, Consejera de Vivienda y Bienestar Social nombrada mediante Decreto del Presidente del Principado de Asturias 10/2003, de 7 de julio (BOPA. 8 de julio) en nombre y representación de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, de acuerdo con la autorización conferida por Consejo de Gobierno de fecha 16 de diciembre de 2004.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir, y

MANIFIESTAN

Primero.—Que al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales le corresponde la protección y promoción del menor y la familia, de acuerdo con lo previsto en los Reales Decretos 553/2004 de 17 de abril, 562/2004 de 19 de abril y 1600/2004 de 2 de julio.

Segundo.—Que la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias ostenta competencias en materia de protección y tutela de menores, de acuerdo con el artículo 10.1.25 de su Estatuto (redactado con arreglo a la Ley Orgánica 1/1999, de 5 de enero) y los Reales Decretos de transferencia 251/1982, de 15 de enero y 667/1984, de 8 de febrero.

Tercero.—Que de acuerdo con lo establecido en la regla cuarta del apartado 2 del artículo 153 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada al mismo por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales Administrativas y de Orden Social, es procedente la suscripción del presente Convenio de Colaboración.

Cuarto.—Que la Ley 61/2003, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2004 (B.O.E. del día 31), incluye un crédito adscrito al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que aparece consignado con la clasificación 19.04.3130.454.01, transferencias corrientes a Comunidades Autónomas para la realización de Programas de Apoyo a Familias en Situaciones Especiales, con una dotación de 13.702.030 Euros.

Quinto.—Que la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias garantiza la existencia de dotación presupuestaria para similares fines.

Sexto.—Que les voluntad del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales promover y potenciar la realización de programas dirigidos a apoyar y prestar atención a familias que se encuentran en situaciones especiales, así como prevenir que éstas situaciones puedan degenerar en situaciones de exclusión social o desintegración familiar.

Séptimo.—Que los proyectos se han seleccionado de acuerdo con los criterios objetivos de distribución acordados con las Comunidades Autónomas, en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, y, a su vez, fueron aprobados por Acuerdo del Consejo de Ministros del día 16 de julio de 2004 (B.O.E. del 13 de agosto de 2004).

Octavo.—Que la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias tiene previsto la puesta en marcha de programas de las características apuntadas.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración de naturaleza administrativa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.1.c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en el artículo seis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 153 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, y que se regirá con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.—El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, para el desarrollo de los Programas de apoyo a familias en situaciones especiales siguientes, tal como se especifican en el anexo de este Convenio:

1. Programa para la educación familiar y atención de familias desfavorecidas y en situación de riesgo.
2. Programa de apoyo a familias monoparentales.
3. Programa de orientación y/o mediación familiar.
4. Programa de apoyo a familias en cuyo seno se produce violencia familiar.